

# COMUNICADO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA

En aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94

El 24 de febrero de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01, que aprueba las normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial, creada para evaluar y cuantificar la devolución de los montos que fueron descontados a los servidores de la administración pública en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94<sup>1</sup>.

Al respecto, la citada Resolución Directoral establece un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para que las entidades públicas **remitan a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)**, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94<sup>2</sup>, tanto en actividad como aquellos que dejaron de laborar.

En ese sentido, y dado el actual Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, la Comisión Especial comunica que se recibirá la referida documentación<sup>3</sup> **hasta el 20 de agosto de 2020** únicamente a través de la Mesa de Partes Virtual de la ONP a nivel nacional: **mesadepartes@onp.gob.pe**, en el siguiente horario:

**De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.**

Cabe mencionar que aquellas entidades que ingresen documentación fuera de dicho horario, la recepción se considerará al día hábil siguiente.

Finalmente, la Secretaria Técnica de la Comisión Especial ha habilitado el correo electrónico: **RD001-2020@onp.gob.pe** con la finalidad de brindar asesoría y apoyo técnico sobre la información que deberán presentar para cuantificar los montos a devolver a los mencionados trabajadores.

**Secretaría Técnica**

Comisión Especial reactivada por el Decreto de Urgencia N° 014-2019

---

<sup>1</sup> Reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

<sup>2</sup> Numeral 4.1 del número 4 del Anexo que aprueba la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01.

<sup>3</sup> Documentación que debe ser presentada en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, establecido en la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01, cuya aprobación debe realizarse con una resolución del Titular de la entidad.